



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Cs. Sociales  
Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia

03 MAR. 2016

VISTO:

El CUDAP FHCS N°13107/2015, sobre solicitud de aval académico al Proyecto de extensión "Paisaje, sostenibilidad social y desarrollo rural", y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es presentada por la arquitecta Marina Villelabeitia, en carácter de directora y docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, sede Comodoro Rivadavia.

Que la propuesta se desarrollara en las comunidades de Aldea Beleiro, Rio Mayo, El Chalia, Rojas, Sarmiento, Facundo, Senguer, Cholila, Epuyen, El Hoyo, Lago Puelo, Corcovado, Tecka, Trevelin, Esquel, Rio Pico, Gobernador Costa, José de San Martín, Comodoro Rivadavia y Coyahique ( Chile).

Que los objetivos planteados en el proyecto son congruentes con las finalidades formativas de la Facultad.

Que la propuesta se desarrollara durante el ciclo lectivo 2016.

Que es política de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales tender al autofinanciamiento de las propuestas extensionistas.

Que forma parte de la política académica y extensionista de la Facultad promover que docentes, graduados, alumnos y no docentes de la Universidad toda realicen actividades extracurriculares.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la VI° sesión Ordinaria del Cuerpo, el 10 y 11 de diciembre ppdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1°) Otorgar aval académico al Proyecto de extensión "Paisaje, sostenibilidad social y desarrollo rural", a cargo de la arquitecta Marina Villelabeitia, a realizarse durante el ciclo lectivo 2016.

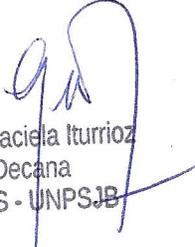
Art.2°) El aval mencionado en el artículo anterior no implica erogación presupuestaria para la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Art.3°) Encomendar a la arquitecta Marina Villelabeitia, la entrega del informe final a la Secretaria de extensión en un plazo no superior a los 30 días de concluida la actividad para su correspondiente certificación.

Art.4°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION\_CD\_FHCS-SJB: 039-16  
pjpg

  
LIC. CLAUDIA COICAUD  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FHCS - UNPSJB

  
Dra. Graciela Iturrioz  
Decana  
FHCS - UNPSJB